

MAT.: Otorga autorización Especial de Transitoria

MONTE PATRIA, 02 de Febrero del 2016.-

- Constitución política de la república;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de las Municipalidades;
- Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la administración del Estado
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.575
- Decreto Alcaldicio N°12.120, de fecha 16.12.2012, donde se señala la elección de Alcalde y Concejales para el periodo 2012-2016;
- El Acto de Instalación del Congreso Municipal de Monte Patria, de Fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Solicitud de permiso para actividad
- Permiso de Actividad N°46, de fecha -02/02/16
- Las atribuciones inherentes a mi cargo;

DECRETO ALCALDICIO N° 1290

1. **OTORGARSE**, Autorización como fecha especial transitoria a Centro Juvenil Jupla Rut [REDACTED] Para realizar Baile, CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
2. **AUTORIZARSE**, para el día 06 de Febrero de 2016 Baile, CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, Multicancha Sede Soical de Pedregal
3. **ESTABLÉZCASE**, que la actividad se desarrollara el día antes mencionado en el siguiente horario: 22:00 a 04:00 hrs.
4. **DEJESE CONSTANCIA**, los Organizadores son los responsables en la seguridad del problema, riña, ebrios o pependencias, Serán los únicos que responderán, a ellos se les denunciara.
5. **COMUNÍQUESE**, a la Subcomisaria de Carabineros correspondiente

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE



Pablo Barrantes Díaz

SECRETARIO MUNICIPAL

JCCB/MCHC/pvft



Karina A. Aguirre Cerda
ALCALDE